ANEXO

PROGRAMA "Euskaran biDelagun 2026-27"

1. Objeto de la convocatoria:

1.1 El programa Educativo "Euskaran biDelagun" a realizar durante el curso 2026-27 consta de actividades de refuerzo de las habilidades comunicativas y apoyo didáctico en centros públicos de educación Infantil y Primaria de modelo D de la zona no vascófona de Navarra que implantaron el modelo D a partir del curso 2016-17.

2. Descripción y características del programa:

2.1. El programa educativo "Euskaran biDelagun 2026-2027" tiene por objeto reforzar la comprensión y expresión oral del alumnado, así como ofrecer un refuerzo didáctico complementario a las actividades diarias del aula, para que el alumnado adquiera más herramientas lingüísticas y consiga mejor competencia en las habilidades comunicativas.

2.2. El programa está destinado al alumnado de Educación Infantil y primaria de centros educativos públicos de la zona no vascófona de Navarra que hayan implantado el modelo D a partir del curso 2016-2017.

2.3. El programa consistirá en impartir un total de 24 sesiones por curso académico por grupo inscrito, una por semana.

2.4. El programa se adjudicará a un máximo de 48 grupos. Los grupos estarán compuestos por un máximo de 20 alumnos.

3. Calendario:

Las sesiones estarán repartidas de esta manera: 8 sesiones entre septiembre y diciembre de 2026 y 16 sesiones entre enero y junio de 2027.

La actividad se llevará a cabo en horario lectivo y en la sesión habitual de la asignatura de euskera. En el caso de Educación Infantil, en alguna de las sesiones impartidas por la tutora; que no sean sesiones en las que entren los especialistas.

El horario de las sesiones se acordará entre el centro y la empresa adjudicataria.

4. Plazo y forma de solicitud

La convocatoria se publicará en las páginas web: www.educacion.navarra.es y www.navarra.es

Cada centro podrá solicitar el programa para tantos grupos como desee. El máximo de alumnado por grupo será de 20. Se hará una solicitud por cada grupo.

Los centros realizarán la solicitud a través de un formulario web que se publicara en las mencionadas páginas web en el mes de septiembre de 2026. El Departamento de Educación, en colaboración con la entidad adjudicataria, se ocupará de la asignación de los grupos en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria. El número de grupos en cada centro dependerá del número de solicitudes totales recibidas.

La cantidad de los grupos adjudicados a los centros dependerá de las solicitudes recibidas y del orden de inscripción.

Una vez que se hayan concretado las sesiones con la entidad adjudicataria, y bajo la supervisión del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación, será ésta quien contacte para organizar la actividad entre ambas partes. El horario de las sesiones dentro de la jornada escolar será acordado entre el centro y la empresa adjudicataria.

5. Comisión de selección y baremo para la adjudicación.

5.1. El Departamento de Educación nombrará una comisión de selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: el jefe de la Sección de Euskera, o persona en quien delegue.

Vocales:
La jefa de Negociado de promoción y Didáctica del Euskera, o persona en quien delegue y una asesora docente de la Sección de Euskera.

5.2. Criterios de selección y baremo:

La comisión valorará las solicitudes de los centros atendiendo a los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta el orden de inscripción.
- El número de grupos en cada centro dependerá del número de solicitudes totales.

- En caso de recibir más solicitudes que las sesiones ofertadas por el programa:
    - Se garantizará la realización del programa de al menos en un grupo en cada centro.
- En caso de que no puedan realizar la actividad todos los grupos que se hayan inscrito, habrá una lista de espera de donde se irá llamando a los grupos para reemplazar las bajas que podrían surgir. Esta lista se hará teniendo en cuenta el orden de inscripción de los centros.

6. Resolución y comunicación de la adjudicación:

6.1. La Comisión de selección publicará la adjudicación provisional de los grupos en su página web: www.educacion.navarra.es y en www.navarra.es, estableciéndose a partir de este momento un plazo de 7 días naturales para presentar reclamaciones contra la misma.

6.2. Resueltas las posibles reclamaciones, la adjudicación definitiva se publicará en las páginas web citadas.

7. Funciones del profesorado:

7.1. El profesor tutor responsable de la actividad deberá trabajar conjuntamente con el asesor lingüístico con los alumnos en el aula. Serán sesiones para reforzar, sobre todo, las actividades que el profesorado tiene previstas en su programa. De este modo, se pretende reforzar las dinámicas del aula mediante actividades previamente consensuadas entre el profesor tutor y el asesor, para poder así seguir

trabajando de manera autónoma el resto de las sesiones de la semana.

7.2. Al finalizar la actividad en junio, los centros participantes realizarán una valoración escrita del programa trasladando sus conclusiones a la entidad adjudicataria, que a su vez elaborará una memoria final que entregará en la Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas una vez finalizada la actividad.